

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio tres (3) de dos mil veintidós (2022)

**Ejecutivo de Banco de Bogotá S.A. contra José del Carmen
Pedraza Meléndez**

Radicado: 110013103 009 2021 00270 00.

Ingresó: 17/11/2021.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. No se da trámite a la anterior reforma de la demanda, al no cumplir con lo establecido en el artículo 93 del Código General, en la medida en que no se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del citado canon normativo, pues no se presentó integrada en un solo escrito.
2. Incorpórese a los autos a la anterior respuesta emanada de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES – DIAN, en escrito que precede¹; la misma se ponen en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: “12RespuestaDian”

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce9e543a73ea7982ff87839ae2157c21e17dc29965da263907ea853b8bd4467f**
Documento generado en 03/06/2022 07:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>